INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2019 ID N° 370.998 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN EN LA CALLE GRAL. BRUGUEZ BARRIO SAN BLAS – CIUDAD PARAGUARÍ"

ANTECEDENTES DEL LLAMADO
N° DE PAC: ID N° 370.998. ----------
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: Los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente previstos en el Objeto de Gasto 520.30.011 del presupuesto General de la Municipalidad de Paraguarí.----------
PUBLICACIÓN: En el SICP en fecha y hora 23-10-2019 – 16:11----------
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN: Han sido designados: la Lic. Lidia López Villasanti, la Srta. Rocio María Rebeca Ferreira Velázquez y el Sr. Hugo Espínola Jara.----------
MONTO REFERENCIAL: ₲ 104.802.960. ----------

En la ciudad de Paraguarí, Departamento de Paraguarí, República del Paraguay, siendo las 12:00 horas del lunes cuatro del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, en el local de la Municipalidad de Paraguarí se encuentran presentes la Lic. Lidia López Villasanti, la Srta. Rocio María Rebeca Ferreira Velázquez y el Sr. Hugo Espínola Jara; quien por disposición de la convocante integra el Comité de Evaluación en el presente procedimiento de Contratación. Se reúne a los efectos de proceder a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la convocatoria a la LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2019 ID N° 370.998 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN EN LA CALLE GRAL. BRUGUEZ BARRIO SAN BLAS – CIUDAD PARAGUARÍ", el presente acto se efectúa en cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y sus modificaciones reglamentada por los Decretos N° 21909/03 y 5174/05 respectivamente, así también de las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.----------

Según el método de evaluación establecido en la Ley 2051/03 y el decreto reglamentario N° 21909/03 y los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones conforme al siguiente detalle; se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial: Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios; Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida; Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta; Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07). ----------

Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados y en caso de que alguno de los Oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular, su oferta será descalificada. ----------

LIC. LIDIA LOPEZ VILLASANTI
Miembro del Comité de Evaluación
Municipalidad de Paraguarí

REBECA FERREIRA VELAZQUEZ
Miembro del Comite de Evaluación
Municipalidad de Paraguarí

HUGO ARNALDO ESPINOLA JARA
Miembro del Comité de Evaluación
Municipalidad de Paraguarí

Así también se procedió a la verificación en el portal del SICCA y en la SINARH, **el Sr. Juan Agustín Fanego Otazu** representante legal de **LEGIÓN S.A., el Sr. Neri Antonio Fleitas** representante legal **de EFICSA. y el Sr. Julián Olmedo Brizuela** representante legal de **JOB CONSTRUCCIONES**, concluyendo que los Oferentes si cumplen con lo declarado en el Art. 40, por que cuentan con la calificación legal y NO forma parte del plantel de funcionarios de la Institución.----------

Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación. ----------

En el pliego de bases y condiciones se establece que el Formulario de la Oferta deberá ser presentado por el Oferente. Este Formulario deberá ser completado con la información solicitada en todos los espacios en blanco y sin alterar su contenido, aun cuando aparenta que la información a completar sea innecesaria o insignificante, al alterar el contenido o el formato del Formulario de Oferta lo invalida en forma automática.----------

Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.

Se procedió a la Apertura de Sobres en fecha 30 de Octubre del 2019, conforme lo establece el Art. 34 de la Ley 2051/03, se han presentado los siguientes oferentes:

- **LEGION DE SERVICIOS S.A.-**
- **EFICSA.-**
- **SR. JULIAN OLMEDO BRIZUELA.-**

Quienes han participado en el llamado de referencia dentro de la Modalidad de llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 16/2019 ID N° 370.998. ----------

En fecha y hora indicadas por la convocante en el PBC para la presentación y apertura de sobres se han presentado los siguientes oferentes con sus respectivas cotizaciones según se detalla;

TABLA I:

FIRMAS OFERENTES	MONTO OFERTADO
▪ LEGION DE SERVICIOS S.A.-	Gs. 103.876.120.-
▪ EFICSA.-	Gs. 103.770.060.-
▪ SR. JULIAN OLMEDO BRIZUELA.-	Gs. 104.255.880.-

Una vez realizada la verificación respectiva no se halla errores en la formulación de las ofertas presentadas por las otras dos empresas.----------

Los Miembros del Comité de Evaluación en cumplimiento a las disposiciones de la Resolución DNCP N° 1173/16, comprobando que el precio y monto total de la oferta presentada por el oferente participante en el procedimiento se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la convocante como referenciales, igualmente en cumplimiento a las disposiciones de la Resolución DNCP N°

LIC. LIDIA LOPEZ VILLASANTI
Miembro del Comité de Evaluación
Municipalidad de Paraguari

REBECA FERREIRA VELAZQUEZ
Miembro del Comité de Evaluación
Municipalidad de Paraguari

HUGO ARNALDO ESPINOLA JARA
Miembro del Comité de Evaluación
Municipalidad de Paraguari

849/15, mediante los medios disponibles se ha comprobado que el Oferente y sus representantes legales no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley 2051/03, que se incluye como parte del formulario de oferta.----------

Posteriormente, se procedió al estudio y análisis de las ofertas que se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de bases y condiciones, seguidamente se procede a verificar la presentación de las documentaciones sustanciales exigidas en el PBC, en el apartado **"CRITERIOS DE EVALUACION Y CALIFICACION"**, para el efecto se designa la palabra **CUMPLE Y NO CUMPLE** por cada Ítems, según tabla comparativa:

TABLA II:

DOCUMENTOS SOLICITADOS	LEGION DE SERVICIOS S.A.-	EFICSA.-	SR. JULIAN OLMEDO BRIZUELA.-
I- Documentos comunes para personas físicas y jurídicas,			
*A) Formulario de Oferta **	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
*B) Garantía de Mantenimiento de Oferta**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
II- Documentos legales para oferentes individuales que sean PERSONAS FÍSICAS			
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.*	N/A	N/A	CUMPLE
b) Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC.	N/A	N/A	CUMPLE
c) Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente.	N/A	N/A	NO CUMPLE
d) Fotocopia simple de la Patente Municipal de Oferente			NO CUMPLE
*e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.**	N/A	N/A	N/A
III- ***Documentos legales para oferentes individuales que sean PERSONAS JURÍDICAS***			
*a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.**	CUMPLE	CUMPLE	N/A
*b) Fotocopia simple de la cedula de identidad del o los representante/s legal/es. **	CUMPLE	CUMPLE	N/A
c) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	CUMPLE	CUMPLE	N/A
*d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**	CUMPLE	N/A	N/A
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE	N/A
IV- ***Documentos legales para oferentes en CONSORSIO***			
a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en el apartado (II) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales en el apartado (III) precedente.	N/A	N/A	N/A
*b) Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados, y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el Artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.**	N/A	N/A	N/A

LIC. LIDIA LOPEZ VILLASANTI
Miembro del Comité de Evaluación
Municipalidad de Paraguari

REBECA FERREIRA VELAZQUEZ
Miembro del Comité de Evaluación
Municipalidad de Paraguarí

HUGO ARNALDO ESPINOLA JARA
Miembro del Comité de Evaluación
Municipalidad de Paraguarí

c) Fotocopia simple de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en:	N/A	N/A	N/A
1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del Consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o	N/A	N/A	N/A
*2) los documentos societarios de cada miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**	N/A	N/A	N/A
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en:	N/A	N/A	N/A
1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del Consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o	N/A	N/A	N/A
2) los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A	N/A	N/A
*V- **Otros documentos.***			
a) *Declaración Jurada simple de que el servicio de construcciones ofrecido por el oferente cumple con las especificaciones técnicas del llamado*	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
b) Cronograma de avance físico de la ejecución de la obra	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
c) Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
d) Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el Oferente es cliente; (CON LA DIRECCIÓN EXACTA Y EL NÚMERO DE TELÉFONO DEL BANCO) para la verificación de las líneas de crédito otorgadas por entidades financieras (en caso de que el oferente presente para cubrir su línea de liquidez)	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
e) Estados financieros presentados ante la SET mediante el sistema correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados;2016,2017,2018	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
f) Declaración Jurada del impuesto a la renta de los tres últimos ejercicios (2016,2017,2018)	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
g) Vida y Residencia de los empleados con que la empresa cuenta, a fin de verificar que el 70% de los empleados propuestos sean de la localidad de Paraguarí o su defecto del Departamento de Paraguarí	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
h) Constancia de no adeudar tributos Municipales	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
PASA/NO PASA	NO PASA	PASA	NO PASA

EFICSA

CONCEPTO	FORMULA	2016		2017		2018		PROMEDIO
A- RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	-	0,00	69.685.085	54,00	92.824.408	39,16	31,05
	PASIVO CORRIENTE	-		1290.571		2.370.222		
B- ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	-	0,00	1290.571	0,01	2.370.222	0,02	0,01
	ACTIVO TOTAL	-		114.049.438		137.880.756		
C- RENTABILIDAD	UTILIDAD O PERDIDA	-	0,00	9.230.211	0,0923	21331998	0,2133	0,10
	CAPITAL	-		100.000.000		100.000.000		

LIC. LIDIA LOPEZ VILLASANTI
Miembro del Comité de Evaluación
Municipalidad de Paraguarí

REBECA FERREIRA VELAZQUEZ
Miembro del Comité de Evaluación
Municipalidad de Paraguarí

HUGO ARNALDO ESPINOLA JARA
Miembro del Comité de Evaluación
Municipalidad de Paraguarí

LDS LEGION DE SERVICIOS S.A

CONCEPTO	FORMULA	2016		2017		2018		PROMEDIO
A- RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	148.118.510	1,79	108.002.375	2,00	177.770.615	0,97	1,59
	PASIVO CORRIENTE	82.919.579		53.870.300		183.581681		
B- ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	82.919.579	0,39	53.870.300	0,24	183.581681	0,46	0,36
	ACTIVO TOTAL	212.771320		226.843.864		401593.298		
C- RENTABILIDAD	UTILIDAD O PERDIDA	26.276.210	0,26	37.082.700	0,37	41235.126	0,41	0,35
	CAPITAL	100.000.000		100.000.000		100.000.000		

La empresa LEGIÓN DE SERVICIOS S.A, presento los balances correspondientes a los periodos 2016, 2017 y 2018, mientras que la empresa EFICSA se constituyó en el año 2017 por la cual presentaron balances de los periodos 2017 y 2018, en tanto que la empresa JOB CONSTRUCCIONES está inscripta como Pequeño Contribuyente en la Sub Secretaria de Estado de Tributación la cual no está obligado a la presentación de balances pero si así a la presentación de los Formularios 106 de los periodos 2016, 2017 y 2018, cumpliendo así las tres empresas con los parámetros satisfactoriamente con relación al análisis financiero, análisis de precio y con el margen de preferencia con datos proveídos por las mismas.----------

- Luego del análisis de los documentos considerados sustanciales, tomando en cuenta la **TABLA II** se puede apreciar que la empresa **de EFICSA,** cumple con la presentación de documentaciones según están indicados en el pliego de bases y condiciones, en ese sentido se menciona lo que disponen las normas legales en esta materia, el artículo 60° del Decreto Reglamentario 21909/03 establece que: *la convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del pliego de bases y condiciones, verificando que: la Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida; el Formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado conforme al formato del PBC; los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados; los documentos hayan sido debidamente firmados; la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; los documentos de la oferta estén en general en orden.*----------

- Asimismo, procedemos a un análisis detallado de los documentos formales y el cumplimiento del servicio ofertado con las especificaciones técnicas del pliego y a los requerimientos del mismo, los miembros del Comité no han encontrado en la oferta más baja los siguientes documentos: Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio, Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el Oferente es cliente; (CON LA DIRECCIÓN EXACTA Y EL NÚMERO DE TELÉFONO DEL BANCO) para la verificación de las líneas de crédito otorgadas por entidades financieras (en caso de que el oferente presente para cubrir su línea de liquidez), Declaración Jurada del impuesto a la renta de los tres últimos ejercicios (2017,2018), Vida y Residencia de los empleados con que la empresa cuenta, a fin de verificar que el 70% de los empleados propuestos sean de la localidad de Paraguarí o su defecto del Departamento de Paraguarí, Constancia de o no adeudar tributos Municipales, solicitando a las misma por nota con fecha 01 de noviembre del corriente emplazándoles hasta el día lunes 04 de noviembre del corriente para la presentación de dichos documentos. La empresa **EFICSA** han presentado por mesa de entrada N° 15.689 de fecha 04 de noviembre los documentos solicitado por el comité.

LIC. LIDIA LOPEZ VILLASANTI
Miembro del Comité de Evaluación
Municipalidad de Paraguarí

REBECA FERREIRA VELAZQUEZ
Miembro del Comité de Evaluación
Municipalidad de Paraguarí

HUGO ARNALDO ESPINOLA JARA
Miembro del Comité de Evaluación
Municipalidad de Paraguarí

- Nos encontramos dentro de la oferta una Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta que está acorde al *Art. 10 del Decreto 6225/10 que establece que los procesos de contratación directa que realice las Entidades Organismos y Municipalidades indicadas en el Artículo 1 de la Ley 2051/2003.* ***Las garantías de mantenimiento de oferta*** *y de fiel cumplimiento de contrato podrán ser otorgadas por medio de* ***declaración jurada*** *en lugar de póliza de seguro o garantía bancaria,* que según el criterio de evaluación adoptado establece que la adjudicación recaerá sobre la oferta de mayor solvencia que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y capacidad necesarias para ejecutar el contrato, por las consideraciones expuestas y que según las evaluaciones realizadas, la oferta del oferente **EFICSA,** se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones y especificaciones del mismo y se propone para ser adjudicada en el presente procedimiento ya que cumple con los requisitos establecidos.----------

- El criterio de evaluación adoptado establece que la adjudicación recaerá sobre la oferta de mayor solvencia que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y capacidad necesarias para ejecutar el contrato, por las consideraciones expuestas y que según las evaluaciones realizadas, la oferta del oferente la empresa **EFICSA**, se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones y especificaciones del mismo y se propone para ser adjudicada en el presente procedimiento ya que cumple con los requisitos establecidos.-

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION.

- En base a todo lo expuesto y evaluadas las ofertas teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28° y el 34° de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", este último que establece… c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate; ***salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"***

RECOMENDACIÓN FINAL

- Después de analizar las informaciones obtenidas del portal de contrataciones públicas y documentaciones presentadas, cotejando el precio ofertado con los del mercado o de referencia, de igual manera con las previsiones del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Paraguarí; este Comité recomienda la adjudicación de la obra **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN EN LA CALLE GRAL. BRUGUEZ BARRIO SAN BLAS – CIUDAD PARAGUARÍ"** a la empresa **EFICSA,** cuyo monto total de la oferta alcanza la suma de **Gs. 103.770.060 (Guaraníes ciento tres millones setecientos setenta mil sesenta)** por ajustarse plenamente a las exigencias de la convocante.

LIC. LIDIA LÓPEZ VILLASANTI
Miembro del Comité de Evaluación
Municipalidad de Paraguarí

REBECA FERREIRA VELAZQUEZ
Miembro del Comité de Evaluación
Municipalidad de Paraguarí

HUGO ARNALDO ESPINOLA JARA
Miembro del Comité de Evaluación
Municipalidad de Paraguarí

Es mi informe, salvo mejor parecer.

Lic. Lidia López Villasanti
Miembro del Comité

Sr. Hugo Espínola Jara
Miembro del Comité

Srta. Rebeca Ferreira Velázquez
Miembro del Comité

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI
Comité de Evaluación